

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, mayo tres (03) de Dos Mil Veintitrés (2.023).

AUTO SUSTANCIACION No. 0209.

**Tipo de proceso: Proceso verbal declarativo de simulación
Demandante/Accionante: Jane Cecil Chaplin
Demandado/Accionado: Miguel Antonio Puello Monterroza
Radicación No. 13836318900220190002200**

Siendo este juzgado civil con conocimiento de asuntos laborales, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022 creó el Juzgado 001 Laboral del Circuito de Turbaco, en su política de especializar los despachos en los que se requiera, con el fin de atender la demanda de justicia de manera eficiente.

En ese sentido, con el fin de implementar el Juzgado 001 Laboral del Circuito de Turbaco, en virtud de la circular CSJBOC23-22, se dispuso la redistribución a dicha casa judicial de la totalidad de los procesos laborales que se encontraban a cargo de esta oficina judicial, los cuales deben estar inventariados para su remisión.

Siendo que a la presente el Despacho se encuentra adelantando labores de verificación simultánea del inventario, conjuntamente con el Juzgado 001 Laboral del Circuito de Turbaco, en razón de ello, es del caso reprogramar la audiencia establecida en el artículo 373 del CGP., que venía señalada desde audiencia celebrada el 02 de febrero de 2.023, disponiendo su realización a través de aplicativo web.

1

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia en los términos del Art. 373 del CGP, en la cual se cumplirá con la recepción de los testimonios a cargo de la parte demandante: Fernando Salazar Comas y la señora Edith Cristina Parra Barrios. Testimonios a cargo de la parte demandada: Juan Alberto Torres, Marlon Contreras Vallejo y la señora Paula Vásquez Zambrano; al efecto, señalase el día 24 de agosto de 2.023, a las 09:00 A.M., la cual se realizará de manera virtual, a través del aplicativo Ms Teams, accediéndose a través del siguiente link https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmM5MjA3MGYtNmVkZC00M2NkLWlwYjltNWNhMWRhZWFKZjc1%40thead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2211998bfc-c69d-4123-b625-f52e7ed39625%22%7d

SEGUNDO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/110>

TERCERO: Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber: "...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder...”

NOTIFIQUESE,

(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b80567636f6c98f8fbb52f466631ea378049323670682aa457e286e046db261**

Documento generado en 03/05/2023 03:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>